

COLEGIO SANTA MARIA MARIANISTAS



REGLAMENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Marzo - 2013

REGLAMENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

I. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 1. Son **derechos** de los alumnos:

- a. Recibir una educación acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los planteamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional de este plantel que eligieron libremente sus padres.
- b. Recibir una educación cristiana católica fundamentada en las características del Carisma Marianista.
- c. Conocer desde el inicio del Año Académico los requisitos para la aprobación de cada Área Curricular.
- d. Integrar los organismos representativos de los alumnos y formular las peticiones y reclamos que sean razonables, en las instancias pertinentes.

Art. 2. Son **deberes y obligaciones** de los alumnos:

- a. Practicar las virtudes humanas y cristianas dentro y fuera del Colegio.
- b. Orientar su comportamiento, dentro y fuera del Plantel, de acuerdo con el presente Reglamento y Normas de Convivencia.
- c. Obedecer las indicaciones del profesor y cumplir estrictamente sus deberes estudiantiles.
- d. Cuidar el local, muebles y útiles de enseñanza, responsabilizando económicamente a sus padres por los daños ocasionados.
- e. Devolver firmados por los Padres los desglosables de las circulares y comunicados enviados, en un plazo no mayor de dos días hábiles.
- f. Acudir puntualmente a los entrenamientos y/o talleres que se programen, así como a los eventos deportivos, culturales, musicales, teatrales, etc.; en los que participe su equipo o delegación oficial, cuando haya sido seleccionado y haya aceptado representar al Colegio.

Art. 3. Además de estos deberes, los alumnos tendrán en cuenta que **no está permitido**:

- a. Ausentarse de alguna hora de clase sin el permiso anticipado de la Dirección Académica o las Coordinaciones de Nivel.
- b. Portar o usar instrumentos que puedan hacer daño o causar lesiones (objetos punzo-cortantes, gases nocivos, armas de cualquier tipo, entre otros).

- c. Traer cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas al Plantel o hacer uso de ellas en cualquier actividad organizada por el mismo.
- d. Realizar ventas o rifas dentro del Colegio sin la autorización de la Dirección.
- e. Maltratar de palabra, obra o gesto a un compañero, o injuriarle con alusiones a su familia, religión, raza o nacionalidad.
- f. Deteriorar el local, mobiliario o útiles del Plantel o de sus compañeros, así como hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- g. Traer objetos de valor, sin la autorización de la Dirección Académica o la Coordinación de Nivel.
- h. Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos (mp3, mp4, ipods, ipads, tablets, cámaras fotográficas o de video, juegos, etc.) desde que se ingresa al Colegio hasta la hora de salida.
- i. Firmar actas o peticiones a favor o en contra del Personal Docente o sobre asuntos de competencia del Consejo Directivo o de la Administración del Colegio.
- j. Usar aretes y pendientes, o lucir tatuajes de cualquier tipo.
- k. Hacer uso de la Red o de Internet para fines que no sean educativos.

II. DEL HORARIO DE CLASES

- Art. 4.** El tiempo de permanencia en el plantel es de ocho horas pedagógicas diarias de lunes a jueves y siete horas pedagógicas los viernes (treinta y nueve horas pedagógicas semanales). El horario de clase es continuo, siendo la hora límite de ingreso las 07:55 a.m. y la hora de salida las 3:00 p.m. de lunes a jueves y las 2:20 p.m. los viernes.
- Art. 5.** Los padres de familia evitarán concertar citas médicas para sus hijos ni realizar trámites documentarios que requieran su presencia, durante el horario escolar.

III. DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

- Art. 6.** No podrán ser promovidos en una Área Curricular los alumnos que tuvieran un treinta por ciento o más de inasistencias sin justificación valedera a las clases programadas y desarrolladas en dicha Área. Asimismo, repetirán el grado al final del año lectivo los educandos que registren el 30% o más de inasistencias injustificadas al Colegio.
- Art. 7.** Los alumnos que falten al Plantel deberán presentar, en cuanto concurren, una justificación firmada por sus padres, explicando el motivo de la inasistencia, la cual será entregada al Tutor de clase.

Cuando la inasistencia sea de dos o más días, la justificación será entregada a la Dirección Académica.

- Art. 8.** Los permisos para ausentarse por motivos de viaje familiar o deportivo, serán tramitados por los padres de familia en la Dirección Académica con quince días de anticipación.
- Art. 9.** Los alumnos que falten al Plantel deberán regularizar por cuenta propia las lecciones y tareas desarrolladas durante su ausencia. Asimismo, deberán solicitar el formato de recuperación de pruebas en la Dirección Académica el día que se reincorporen al Colegio.
- Art. 10.** El ingreso al plantel será de 7:15 a.m. a 7:50 a.m. A las 7:55 a.m. se dará inicio a la Oración y Reflexión dirigida por el Tutor en cada aula, es a partir de este momento que se considera tardanza. Los alumnos que lleguen después de las 8:15a.m. sólo ingresarán a clases con una justificación escrita de sus padres o apoderados; los alumnos que lleguen después de las 9:40 a.m. sólo ingresarán a clases si vienen acompañados de sus padres o apoderados.
- Art. 11.** Los alumnos que lleguen tarde al Colegio y/o a las clases después de los períodos de recreo, serán anotados en el Parte Diario, influyendo estas anotaciones en la Evaluación del Comportamiento.
- Art. 12.** Los alumnos solo podrán salir del Plantel durante el horario de clases con autorización solicitada por los padres a la Dirección Académica. En caso de enfermedad se autorizará la salida del alumno cuando el médico lo determine, con el consentimiento también, de sus padres.

IV. DE LAS CLASES Y DE LOS RECREOS

De los ingresos y períodos de Tutoría y de Clase.

- Art. 13.** Los alumnos podrán ingresar por las tres puertas habilitadas, siendo de uso exclusivo para los alumnos de Primaria la puerta N° 2 de la calle La Floresta, debiendo utilizar los alumnos de Secundaria la puerta principal (N° 1) o la puerta peatonal de la Piscina(N° 6) de la calle Monterrey, a partir de las 7:55 a.m. solo se podrá ingresar por la puerta principal.
- Art. 14.** Los reclamos sobre calificaciones y asuntos ajenos al tema que se está tratando en clase, se reservarán para el recreo a fin de no desviar la atención de los demás compañeros.
- Art. 15.** Para ausentarse de una clase o parte de ella, el alumno deberá presentar al Profesor la autorización escrita del Coordinador de Nivel.

- Art. 16.** Ningún alumno podrá interrumpir el dictado de clases sin un permiso firmado del Coordinador de Nivel.
- Art. 17.** Cuando un Profesor u otro visitante ingresen al salón, los alumnos se pondrán de pie en señal de saludo, en silencio, y luego tomarán asiento a indicación del Profesor.
- Art. 18.** La señal del timbre que indica recreo da por terminada la clase. Los alumnos esperarán, en sus respectivos lugares, la indicación del Profesor para salir.

De los cambios de clase

- Art. 19.** Para las clases que impliquen a un cambio de aula (Arte, Educación Física, Laboratorios, Computación, Nivelación de Matemática), los alumnos llevarán consigo los útiles necesarios, quedando impedidos de regresar para recoger útiles olvidados. El traslado de los alumnos debe realizarse de manera ordenada y estarán acompañados por el profesor o profesores responsables. Al finalizar la clase, los alumnos regresarán al aula acompañados por su profesor.
- Art. 20.** Si excepcionalmente una clase quedara sin Profesor por más de cinco minutos, alguno de los miembros de la Directiva de Aula lo comunicará al Coordinador del Nivel correspondiente o al Director Académico. El Presidente de Clase velará por el orden y silencio en el aula mientras llega el profesor o su reemplazo.

De los recreos

- Art. 21.** Durante los recreos, los alumnos podrán utilizar las instalaciones y campos deportivos desocupados, salvo las siguientes limitaciones: las cercanías de los pabellones o salones que están en clases, la zona administrativa, la Piscina, el Gimnasio, el jardín de la Virgen, la Cancha Principal de Fútbol y el estacionamiento.
- Art. 22.** En el recreo **no están permitidos:** los juegos peligrosos, los que degeneren en burlas o peleas; los que puedan hacer peligrar la integridad física de los compañeros y los que puedan causar deterioros en el Plantel. En caso de accidente se avisará inmediatamente al Profesor encargado de la vigilancia.
- Art. 23.** Durante los recreos y luego de la hora de salida, los alumnos solo podrán permanecer en las aulas en compañía de un profesor.
- Art. 24.** Los alumnos aprovecharán la hora de recreo para ir al baño, ya que no se dará permiso para salir del salón durante los períodos de clase, salvo circunstancias de fuerza mayor. Solo podrán utilizar los baños de sus respectivos pabellones.

Art. 25. Ningún alumno ingresará a la Sala de Profesores y/o ambientes administrativos; con excepción de la Tesorería, que atenderá solo durante los recreos o la hora de salida.

Art. 26. Al toque del timbre y la sirena que anuncian la finalización del recreo, los alumnos se dirigirán directamente a sus salones. El segundo timbre da inicio a la hora de clase.

De las salidas

Art. 27. Finalizada la última hora de clase, el profesor de la hora respectiva dará la indicación para prepararse y salir del aula.

Art. 28. La salida será a las 3:00 p.m. de lunes a jueves y a las 2:20 p.m. los viernes. Durante los quince minutos posteriores a la hora de salida, los alumnos saldrán a buscar su movilidad por la puerta respectiva, pasado este periodo de tiempo todos los alumnos que no hayan sido recogidos ingresarán al Plantel a esperar a que los recojan por la puerta principal (Nº 1).

V. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 29. Los alumnos asistirán al Plantel con el uniforme escolar establecido por las autoridades del Colegio y lo usarán en forma adecuada en todo momento. El polo celeste, el polo amarillo de educación física, la casaca azul y la sudadera gris deberán llevar bordados el nombre y apellido paterno (o su inicial) del alumno en la parte superior derecha de las prendas.

Art. 30. Todo alumno debe asistir al Colegio con el cabello limpio y ordenado (debidamente recortado) y con la barba rasurada.

Art. 31. En las Asambleas, actuaciones, competencias o eventos interescolares, los participantes o representantes se presentarán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad correspondiente.

VI. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Art. 32. El documento oficial donde constan las notas del Comportamiento es el REPORTE DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

Art. 33. La Evaluación del Comportamiento de los alumnos se desarrolla mediante un sistema cualitativo en base a la siguiente escala valorativa:

- Muy Buena (AD): Logró de manera sobresaliente los objetivos formativos y valorativos de la institución
- Buena (A) : Logró de manera satisfactoria los objetivos formativos y valorativos de la institución
- Regular (B) : El logro de los objetivos formativos y valorativos de la institución está en proceso
- Deficiente (C) : No logró los objetivos formativos y valorativos de la institución

Art. 34. La Evaluación del Comportamiento de los alumnos será responsabilidad del Consejo de Promoción de cada grado, para lo cual tendrá en cuenta la información obtenida en los siguientes criterios:

A) PARA PRIMARIA

- I. Parte Diario de Comportamiento:
- II. Evaluación del Tutor
- III. Evaluación de los Profesores
- IV. Autoevaluación

B) PARA SECUNDARIA

- I. Parte Diario de Comportamiento :
- II. Evaluación del Tutor
- II. Evaluación de los Profesores
- III. Autoevaluación
- IV. Coevaluación

Art. 35. El **Parte Diario de Comportamiento** es un documento que se sustenta en nuestros cuatro Valores Institucionales: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad. La valoración del alumno en este aspecto se obtendrá de las anotaciones positivas, las anotaciones negativas, las tardanzas e Informes de Comportamiento; iniciando el bimestre con una valoración de Muy Buena.

Art. 36. La **Evaluación del Tutor** corresponde a la valoración que el Profesor Tutor realiza de cada uno de sus alumnos en base al logro de los objetivos formativos-valorativos de nuestra institución que se sustentan en nuestros cuatro Valores Institucionales: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad, tomando en cuenta:

- Entrevistas con el alumno y con los padres.
- Cumplimiento de sus obligaciones.
- Colaboración en clase.

- Relación con sus compañeros.
- Solidaridad con los necesitados.
- Representación institucional en actividades deportivas, artísticas, académicas, etc.
- Cualquier otro aspecto que el tutor considere importante.

Art. 37. La **Evaluación de los Profesores** corresponde a la valoración que los Profesores realizan de cada uno de sus alumnos en base al logro de los objetivos formativos-valorativos de nuestra institución que se sustentan en nuestros cuatro Valores Institucionales: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad.

Art. 38. La **Autoevaluación** es la valoración que el alumno hace de su propio comportamiento. Su concreción se desarrolla mediante una Ficha de Autoevaluación, en la cual se indican los objetivos formativos-valorativos de nuestra institución, en base a los cuales el alumno se va a evaluar. Esta ficha se aplicará a mediados y fines de cada bimestre.

Art. 39. La **Coevaluación** corresponde la valoración que el conjunto de alumnos de la sección realiza de cada uno de sus compañeros, en base al logro de los objetivos formativos-valorativos de nuestra institución que se sustentan en nuestros cuatro Valores Institucionales: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad y Honestidad.

Art. 40. Al finalizar la quinta semana de cada bimestre se entregará un Memorando a aquellos alumnos cuya valoración parcial en la evaluación bimestral del comportamiento sea Regular (B) o Deficiente (C)

VII. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Art. 41. La Evaluación en el Colegio Santa María se realiza por Capacidades.

Art. 42. El documento oficial donde constan las evaluaciones de las Áreas Curriculares y que se emite bimestralmente es el REPORTE DE NOTAS.

Art. 43. La definición del orden de mérito en la sección y en la promoción, así como la ubicación del tercio en la sección, considerados en el Reporte de Notas, pueden variar cuando los alumnos que no completaron sus notas, regularizan su situación y entran en el cómputo general.

Art. 44. Al finalizar la quinta semana de cada bimestre se entregará un Memorando con los promedios parciales menores de 12 en Secundaria y con B o C (menos de trece) en Primaria, que ha obtenido el alumno en las diferentes Áreas Curriculares.

De las Pruebas y Trabajos a ser evaluados

Art. 45. La calificación se efectuará de acuerdo a la **escala vigesimal**: de **01 a 20**. En todas las evaluaciones, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno.

Art. 46. En todas las Áreas Curriculares recibirán sus pruebas corregidas en un plazo máximo de una semana, para ser analizadas con el profesor, sirviéndoles así como medio de retroalimentación.

De la subsanación, adelanto o postergación de pruebas

Art. 47. La Dirección Académica puede autorizar por escrito, previa solicitud con documentos probatorios, el adelanto o postergación de las evaluaciones escritas, en los casos de enfermedad o viajes por deporte.

De los promedios

Art. 48. Para obtener el **Promedio Anual** de cada Área Curricular se considerará los cuatro Promedios Bimestrales.

Art. 49. En el cálculo de los promedios, la fracción de 0,5 o más será considerada como una unidad a favor del alumno.

De la Promoción de Grado

Art. 50. En Primaria.- Al término del año lectivo:

- a. Serán promovidos los alumnos que obtengan *A* o *AD* en las Áreas Curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; y *A* o *B* en las otras Áreas y Talleres Curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- b. Repiten el grado automáticamente los alumnos que obtienen *C* en Comunicación Integral y Lógico Matemática.

Art. 51. En Secundaria.- Al término del año lectivo:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben todas las Áreas y Talleres Curriculares.
- b. Repiten el grado los alumnos que desapruében cuatro o más Áreas y/o Talleres Curriculares, incluida el Área Curricular pendiente de subsanación.

Art. 52. En Primaria.- Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben con A o AD las Áreas Básicas (Comunicación Integral, Lógico Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social) y con A o B, las Áreas de Formación Religiosa, Inglés, Educación Física y Educación Artística.
- b. Repiten el grado, los alumnos que en una Área o Taller Curricular no alcancen lo establecido en el acápite anterior.

Art. 53. En Secundaria.- Al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación:

- a. Serán promovidos los alumnos que aprueben todas las Áreas y Talleres Curriculares, o desaprueben sólo uno de ellos.
- b. Repiten el grado los estudiantes que desaprueben dos o más Áreas y/o Talleres Curriculares.

De la Permanencia en el Colegio

Art. 54. No se podrá repetir de grado más de una vez en el Plantel.

Art. 55. Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan en Evaluación Anual del Comportamiento una valoración de Deficiente (D), perderán el derecho de matricularse el año siguiente, previa ratificación del Consejo Directivo.

Art.56. Los alumnos que obtenga en las Evaluaciones Bimestrales del Comportamiento dos o más valoraciones de Deficiente (D) deberán **matricularse en forma condicional** para el siguiente año.

Art. 57. El alumno que no haya cumplido los compromisos asumidos en la Matrícula Condicional, no podrá matricularse en el Colegio en el siguiente año escolar.

VIII. DE LOS ESTIMULOS Y PREMIOS

Art. 58. La Matrícula Condicional quedará sin efecto para el año entrante, si el alumno obtiene en todas las Evaluaciones Bimestrales del Comportamiento del año en curso una valoración superior a Deficiente (C) y al finalizar el año escolar obtiene en Evaluación Anual del Comportamiento una valoración superior a Regular (B).

Art. 59. Para estimular el buen comportamiento y el esfuerzo de superación moral, intelectual y física de los alumnos, el Plantel otorga varias clases de reconocimientos:

- a. Mociones de felicitación y premios de estímulo (menciones honrosas en las publicaciones del Colegio, felicitaciones orales y escritas) a los alumnos que realicen actos distinguidos durante el año escolar, o que tengan destacada participación en actividades de carácter cultural, científico, artístico, social o deportivo.
- b. Mociones de felicitación escrita a los alumnos que hayan mostrado una notoria superación de un bimestre a otro en su rendimiento académico, así como en el desarrollo de actitudes y valores.
- c. Diversos estímulos de carácter grupal adecuados a cada clase (paseos, tardes deportivas, invitación a espectáculos, etc.).
- d. La solemne distribución de premios a los alumnos que al término de cada bimestre y del año lectivo, hayan obtenido un óptimo rendimiento académico, o bien hayan alcanzado el logro de las actitudes y valores que propicia el Sistema Educativo en su respectivo grado de estudios.

De los Premios de Excelencia

Art. 60. Se otorgará el **Premio de Excelencia Chaminade** al alumno de V grado de secundaria que al finalizar sus estudios escolares haya mostrado:

1. Excelente rendimiento académico.
2. Actuación destacada en labores sociales, pastorales y un alto espíritu de servicio.
3. Destacada participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales.

De no haber un alumno que alcance este perfil, se declarará desierto el Premio.

Art. 61. Se otorgará un Premio Especial en la Ceremonia de Graduación de la Promoción, a los alumnos de V grado de Secundaria que hayan obtenido el mejor rendimiento en cada una de las Áreas Curriculares o haya mostrado una participación destacada en la Pastoral del Colegio.

Art. 62. El Consejo de Promoción de Quinto de Secundaria propondrá al candidato o candidatas para el Premio de Excelencia Chaminade, y el Coordinador de cada Área Curricular al alumno que obtenga el Premio Especial del área respectiva; siendo el Consejo Directivo el que decidirá finalmente la entrega de estos premios.

IX. RÉGIMEN DE SANCIONES

Art. 63. Se establece un Régimen Progresivo de Sanciones. Sus principales objetivos son los siguientes:

- a. Detectar a los alumnos con problemas de comportamiento y hacer un seguimiento permanente de su evolución.

- b. Orientar al alumno para mejorar su comportamiento y aprovechamiento.
- c. Proporcionar oportuna y permanente información a los Padres de Familia, facilitando su colaboración.
- d. Respalda el Principio de Autoridad de los Profesores, así como las acciones y decisiones que pudiera determinar el Consejo Directivo del Colegio.

Art. 64. El régimen progresivo de sanciones implicará la aplicación de las siguientes medidas.

- a. Llamadas de atención.
- b. Anotaciones en el Parte Diario de Clases.
- c. Informe de Comportamiento.
- d. Retención más allá del término de las labores escolares o asistencia los días sábados.
- e. Suspensiones de asistencia a clases de 1 a 2 días, dependiendo de la falta.
- f. Suspensiones de asistencia al colegio de 1 a 5 días, pudiendo ser de más días si la gravedad de la falta lo amerita.
- g. Separación definitiva del Colegio.

Primera instancia: Profesores

Art. 65. En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los Profesores tomarán las providencias indicadas en las letras a, b y c del artículo anterior.

Art. 66. Todo Profesor tiene la facultad de amonestar y registrar a cualquier alumno por motivo justificado en el Parte Diario de Clases. Las anotaciones y las tardanzas constituirán un factor importante para la Calificación Bimestral del Comportamiento.

Art. 67. El **Informe de Comportamiento** será aplicado al alumno que no corrija sus actitudes negativas con la llamada de atención ni con las anotaciones en el Parte Diario o cometa una falta que a criterio del profesor lo haga merecedor al informe. Este informe será entregado al alumno, quien después de leerlo lo firmará, pudiendo hacer las observaciones que crea conveniente. Luego de entrevistarse con el tutor y el Coordinador de Nivel, deberá devolverlo firmado por sus padres.

Segunda instancia: Coordinación de Nivel Educativo

Art. 68. Si a pesar de la aplicación del régimen progresivo de sanciones y de las orientaciones recibidas, el alumno no enmendara su comportamiento, se le aplicará una suspensión (de asistencia a clases o de asistencia al colegio) de 1 a 3 días. Si la falta amerita una sanción mayor, el

Coordinador de Nivel informará al consejo Directivo el caso para determinar la acción a tomar.

Art. 69. El alumno suspendido recibirá un trabajo académico proporcional al número de horas que pierda en cada área curricular, el que será presentado después de haber cumplido con el plazo de la suspensión.

Art.70. El alumno que reciba una suspensión de asistencia al Colegio; deberá solicitar el formato de recuperación de pruebas en la Dirección Académica el día que se reincorpore a clases, teniendo en cuenta que obtendrá una calificación máxima de trece (13) en todas las pruebas y trabajos asignados durante su suspensión.

Tercera instancia: Consejo Directivo

Art. 71. El alumno que incurra en una falta grave o mayor se hará acreedor a una suspensión de duración proporcional a la gravedad de su falta, o bien a la separación definitiva del Plantel, prescindiendo de todo lo anterior, según considere el Consejo Directivo.

Art. 72. Si después de cumplir la suspensión por 5 días el alumno persistiera en su mal comportamiento, el Consejo Directivo podrá determinar su separación definitiva.

Escala de faltas y sanciones

Art. 73. Las siguientes faltas mayores, podrán ser sancionadas con una suspensión (de asistencia al colegio) a criterio de la Coordinación de Nivel Educativo o del Consejo Directivo:

- a. La insolencia en el trato con los Profesores, Personal Administrativo y/o Trabajadores del Plantel.
- b. Ausentarse de clase sin la debida autorización.
- c. Tomar otro destino, habiendo salido de su casa con dirección al Colegio.
- d. Falsificar la firma de sus Padres, Profesores y/o Autoridades del Plantel.
- e. Ocasionar daños de consideración en los bienes, muebles o edificio; debiendo abonar el monto correspondiente a los daños ocasionados.
- f. Traer cigarrillos al Colegio, fumar en sus instalaciones o alrededores.
- g. Alterar o manipular el Parte Diario de Clases.
- h. Portar revistas pornográficas o ingresar a páginas web de este tipo en el Colegio.
- i. Asistir a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido licor u otra sustancia tóxica.
- j. Las faltas señaladas en el artículo siguiente, cuando no sean de carácter grave, en opinión de los Profesores.

Art. 74. Las siguientes **faltas, consideradas graves**, podrán merecer la separación del Plantel a criterio del Consejo Directivo:

- a. Cualquier acción que atente contra la imagen y nombre del Colegio.
- b. Salir del Colegio sin la debida autorización.
- c. Inmoralidad u obscenidad.
- d. Insubordinación reiterada o falta grave de respeto.
- e. Fraude o hurto.
- f. Promover desórdenes de trascendencia dentro o fuera del Plantel.
- g. Calumnia o difamación.
- h. Maltratar de obra o gesto a un compañero, o injuriarle con alusiones a su familia, religión, raza o nacionalidad.
- i. Atentar contra la integridad física de un profesor, personal del Colegio o compañero.
- j. Exponer fotos, videos o audios de cualquier trabajador del Colegio, sin la autorización explícita de este.
- k. Introducir en el Colegio o consumir dentro de él bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.

Art. 75. El alumno que trate de engañar para evitar una sanción, o el que deje castigar a otros inmerecidamente, será sancionado con mayor severidad.

Art. 76. Las Matrículas Condicionales y separaciones definitivas del Plantel, serán presentadas por la Coordinación de Orientación Educativa y Disciplina o por los Consejos de Promoción, y sometidas a la decisión del Consejo Directivo.

Art. 77. El alumno becado que obtenga en Evaluación Anual del Comportamiento una valoración de Deficiente (D) perderá automáticamente la beca.

Consideraciones finales

Art. 78. A juicio del Consejo Directivo, los alumnos cuyo comportamiento sea inadecuado podrán ser excluidos de participar en las actividades co-curriculares del Colegio (viajes, paseos, actividades deportivas, etc.). Los alumnos con Matrícula Condicional sólo podrán participar de los viajes de Promoción si cuentan con la aprobación del Consejo de Promoción y del Coordinador de Nivel correspondiente.

Art. 79. El alumno a quien le fuera impuesta una sanción que creyera inmerecida, tendrá derecho a presentar su reclamo ante la Coordinación de Orientación Educativa y Disciplina.

X. DE LA EDUCACION FÍSICA Y DE LOS DEPORTES

- Art. 80.** El alumno que no justifique por escrito la falta de uniforme de Educación Física, será anotado en el Parte Diario de Comportamiento por el profesor del Área. Además esto será tomado en cuenta en su nota bimestral del Área Curricular.
- Art. 81.** Para ser dispensado de los ejercicios de Educación Física, el alumno presentará al Profesor una excusa de sus padres justificando su imposibilidad al respecto y si es necesario, un Certificado Médico, debiendo permanecer como observador de la clase bajo el control de su Profesor y en lugar que éste le señale.
- Art. 82.** El alumno que por prescripción médica se viera obligado a faltar a más del 30% de sus clases de Educación Física, deberá presentar a la Dirección Académica una solicitud pidiendo dispensa de la parte práctica del curso, adjuntando el Certificado Médico. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el Profesor.

XI. DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

- Art. 83.** Solo podrán participar de la ceremonia de graduación aquellos alumnos de V año de secundaria que al finalizar el año escolar obtengan en Evaluación Anual del Comportamiento una valoración superior a Deficiente (D) y no hayan desaprobado más de una de las Áreas y Talleres Curriculares.

XII. DE LAS FIESTAS Y ACTUACIONES

- Art. 84.** La organización de fiestas, rifas, colectas, actuaciones y campañas profundas deberán tener objetivos justificados y estrictamente en favor de la formación de los alumnos, por lo deberán ser presentados a la Coordinación de Actividades e Imagen Institucional y requerirán de una autorización expresa de la Dirección.
- Art.85.** Todas las fiestas organizadas por el Colegio deberán realizarse de acuerdo a los valores, principios y normas que promueve nuestra institución, respetando las leyes peruanas.
- Art.86.** Las fiestas de promoción de III, IV y V año de secundaria son organizadas por el Colegio en colaboración con las vocales y delegadas del grado.
- Art.87.** En lo referente a la participación en las fiestas:

- I. En el caso de las fiestas de Pre-Pre-Promoción (III año) y Pre-Promoción (IV año) podrán asistir aquellos alumnos del colegio que actualmente cursan de III y IV año de secundaria respectivamente.
- II. En el caso de la fiesta de Promoción (V año) podrán asistir:
 - ✦ Los alumnos del colegio que actualmente cursan V año de secundaria
 - ✦ Los alumnos que pertenecieron a la promoción y fueron retirados del colegio por sus padres, siempre y cuando durante su permanencia en el colegio hayan mostrado una buena conducta. Estos deberán formalizar su intención de participar de la fiesta mediante una solicitud dirigida a la Dirección del colegio.

XIII. DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

Art. 88. Las Directivas de Clase serán elegidas en el curso de las primeras cuatro semanas del primer bimestre.

Art. 89. Los alumnos elegirán democráticamente a sus compañeros para que conformen las Directivas de Clase, ocupando los cargos de Presidente y Delegados de Pastoral y de Actividades.

Art. 90. Un alumno podrá ser elegido para ocupar un cargo en su clase, con la única condición de haber obtenido en el año anterior una valoración Buena (B) o Muy Buena (MB) en la Evaluación Anual del Comportamiento y un promedio anual en las Áreas Curriculares de 14 (catorce) como mínimo para ser elegido como Presidente o de 13 (trece) como mínimo para ser elegido como Delegado.

Art.91. Serán funciones propias del Presidente de la clase:

- a. Representar a su sección ante las autoridades del Plantel.
- b. Coordinar las iniciativas de los miembros de la clase.
- c. Coordinar la participación de la sección en las actividades de la promoción y en las que se organicen a nivel de Colegio.
- d. Nombrar comisiones de trabajo en coordinación con el Tutor, designando a los miembros responsables de las mismas y señalando la duración de dicho cargo.
- e. Velar por un clima óptimo en el aula.
- f. Cuidar el orden durante la ausencia momentánea del Profesor.

Art. 92. Serán funciones de los Delegados de Aula:

- ❖ Delegado de Pastoral
 - Motivar la actividad de pastoral en el salón

- Ser el motor que convoque e invoque a la reflexión, en base al evangelio, de los diferentes sucesos en el salón y en el entorno.
- Dirigir, al lado del Tutor, la preparación de las Celebraciones Litúrgicas y Obras Sociales.
- Delegar y compartir las responsabilidades de las diversas colectas que se presentan a lo largo del año.
- Ser el representante de las inquietudes pastorales del salón ante el Departamento de Pastoral.

❖ Delegado de Actividades:

- Coordinar con el Tutor y el Presidente de Clase las actividades culturales, sociales, deportivas y ecológicas.
- Coordinar con el responsable de Actividades del Plantel las actividades programadas en el Cronograma Anual del Colegio.
- Coordinar con el Área de Ciencia Tecnología y Ambiente la organización de las actividades ecológicas.
- Coordinar con el Área de Educación Física y Deportes la organización de las actividades deportivas.
- Promover la participación de sus compañeros en las diferentes actividades.
- Asistir a las actividades programadas por el Plantel y por el Presidente de su salón y/o Promoción.
- Coordinar con los delegados de otros salones las actividades de la Promoción.

Art. 93. Si alguno de los miembros de la Directiva de Clase no cumpliera con sus funciones, desaprobara en comportamiento, o tuviera tres áreas curriculares desaprobadas, durante un bimestre, podrá ser removido del cargo y reemplazado inmediatamente por otro compañero de la Clase, elegido democráticamente.

Art. 94. Los alumnos tendrán representatividad en la marcha del Plantel a través de un Consejo Estudiantil, el cual contará con sus propios estatutos aprobados por el Consejo Directivo.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 95. Los alumnos que utilicen bicicletas, lo harán bajo exclusiva responsabilidad de sus padres. Las bicicletas se dejarán con candado en el lugar asignado sin responsabilidad para el Plantel, estando prohibido desplazarse sobre las mismas en el Colegio. No está permitido el uso de patines o skateboards dentro del Colegio.

Art. 96. Durante horas de clase no se recibirá en la Portería del Colegio útiles escolares, loncheras, trabajos escolares, u objetos que los alumnos hayan olvidado.

Art. 97. El Seguro Escolar de Accidentes cubrirá a los alumnos según las condiciones de la póliza de seguro vigente.

Surco, abril de 2013.

(El presente Reglamento se encuentra en proceso de actualización – 2014)